Cataluña

La escuela infantil en algunas comunidades autónomas

Angel Cantallops Lydia Tuá

La actual situación de las «escoles bressol» en Cataluña pasa por un proceso contradictorio. Si bien, por un lado, se está avanzando, aunque lentamente, en un cierto reconocimiento de la etapa como educativa, por otra parte la oferta pública está completamente estancada y no se ven perspectivas de aumento de las plazas públicas.

La Generalitat no parece tener ningún plan global para la etapa, ni en lo referente a la creación de nuevas escuelas, ni en la colaboración con los Ayuntamientos, que en Cataluña están ofertando un mayor número de plazas que la propia Generalitat.

La privada continúa siendo el «reino de nadie». No existe un control real por parte de la Administración: locales sin ningún tipo de condiciones, hacinamiento de alumnos, falta de criterios pedagógicos, jornadas de trabajo de hasta diez horas, falta de plantilla, el trabajo de cocina y limpieza muchas veces recae sobre las educadoras.

Todas estas situaciones son, en muchas ocasiones, la norma en las «escoles bressol» privadas.

La situación de las escuelas infantiles dependientes de los Ayuntamientos está también dentro de este proceso de estancamiento. La falta de ayuda por parte de la Administración autonómica hace que los Ayuntamientos no se planteen la creación de nuevas escuelas y pone muchas veces en peligro las ya existentes.

Solamente la actitud decidida por parte de la Administración en el reconocimiento de la etapa 0-6 como educativa y la adjudicación de las dotaciones presupuestarias pertinentes, pueden hacer dar un giro a esta situación.

Es, pues, prioritario que sindicatos, padres y movimientos pedagógicos presionen en este sentido para conseguir una escuela infantil de calidad.

Situación normativa en Cataluña

En 1983 la Generalitat de Cataluña edita el «Libro Azul» que recoge las condiciones que han de regir en los centros de atención asistencial y educativa para niños de hasta seis años no inscritos en centros de enseñanza. Se regulan los siguientes puntos:

 Decreto 65/1982: Regula atención asistencial y educativa a los niños hasta seis años no inscritos en centros de enseñanza.

Regula la etapa, sobre todo desde un punto de vista asistencial y sanitario y, por primera vez, también contempla tímidamente el proceso educativo.

•Orden 1 de junio 1983: Establece las condiciones materiales, así como los módulos de personal y las titulaciones exigibles.

Establece los siguientes módulos:

- •Niños/as hasta doce meses: máximo de siete niños y mínimo de 28 m².
- Niños/as de uno a dos años: máximo de diez niños. Mínimo de 30 m².
- Niños/as de dos a tres años: máximo de 25 niños. Mínimo de 30 m². En la clase tres a cuatro rige el mismo módulo.
- •Niños/as de cuatro años: máximo de 30 niños, mínimo de 30 m². En la clase de cinco años rige el mismo modelo.

En cuanto a titulaciones establece:

- •Los directores tendrán alguna de las siguientes titulaciones: profesor de EGB, especialidad preescolar; licenciatura en Ciencias de la Educación; licenciatura en Psicología; licenciatura en Pediatría. El director tendrá una presencia mínima en el centro de cinco horas por jornada laboral.
- •El resto de personal educador tendrá las siguientes titulaciones:
- a) Formación profesional de segundo grado, técnico especialista de Jardinería, en el caso de atención a niños de hasta cuatro años.
- b) Técnico auxiliar Jardinería, en el caso de atención a niños de hasta dos años. También se reconocerá el título de puericultora.
- c) Profesor de EGB, especialidad en Preescolar, en el caso de atención a niños de cuatro a seis años.

En esta Orden también se especifica que el Departament d'Ensenyament establecerá una mesa de homologaciones de otras titulaciones y certificados para poder trabajar en la etapa.

- Orden 11 mayo 1983: Establece las condiciones higiénico-sanitarias y de seguridad.
- Orden 11 junio 1983: Aprueba las orientaciones educativas. Da orientaciones que permiten elaborar un proyecto educativo de centro para el desarrollo armónico del niño/a.

Con posterioridad al «Libro Azul» aparecen nuevas regulaciones:

•Orden 1 agosto 1984 por la cual se modifican y regulan los módulos de personal y titulaciones exigibles.

Modificaciones que introduce:

- Los metros cuadrados están en función del número de niños por clase. Generalmente sitúa los metros cuadrados en torno a la ratio dos metros cuadrados por niño.
- En cada unidad infantil de 0-3 años se podrá acoger un tercio más de plazas, siempre que se cuente con el refuerzo de un auxiliar educador.
 - Titulaciones: se introduce el técnico auxiliar en educación.

Se da un plazo de ocho años para cursar los cursos de idoneidad para los educadores en activo de la etapa 0-3 años.

•Orden 25 junio 1986: Los ICE impartirán, durante el curso 86-87, de manera experimental, los cursos de idoneidad para educadores de niños/as de hasta tres años, la superación de los cuales permitirá seguir trabajando en el ciclo.

Normas para acceder a los cursos de idoneidad: tener un mínimo de 40 años y acreditar estar en activo, tener como mínimo cinco años de actividad profesional en la etapa 0-6.

También pueden acceder a los cursos aquellos que estén en posesión del diploma de puericultura otorgada por el Departamento oficial.

Plan Especial de Formación del Profesorado de EGB, especialidad preescolar: Las escuelas universitarias de formación del profesorado ofrecerán, a partir del curso 1986-87, un plan especial. Para acceder al mismo se requiere: tener superada la prueba de acceso a la Universidad, estar en activo en una escuela infantil, acreditar cinco años de experiencia con niños de 0-6 años. Se convoca una prueba extraordinaria de acceso para mayores de 25 años durante el mes de septiembre de 1986.

• Decreto 120/1988: Se asigna al Departament d'Ensenyament las competencias que hasta la fecha tenía Sanidad en la etapa 0-6 años.

Trabajo unitario

El trabajo unitario de entidades y sindicatos en Cataluña arranca, en los primeros meses de 1985, a partir de convocatorias hechas desde la Asociación Pedagógica Rosa Sensat. Se realizan reuniones muy amplias en las que participan distintas organizaciones y también personas a título individual. Esta composición inicial de la «Mesa unitaria d'Escoles Bressol» provoca la aparición de contradicciones, incluso de planteamientos enfrentados, pero logra culminar en un documento base que se plantea a la Administración catalana y se presenta al V Congreso de Escuelas Infantiles celebrado en Murcia en diciembre de 1985.

El documento, en síntesis, planteaba:

- Reconocimiento de la etapa como integrante del sistema educativo. Adscripción de los centros a Enseñanza.
- Formación y titulación igual a la exigida para otros niveles educativos.
- Garantía de los puestos de trabajo.
- Plan de idoneidad para los trabajadores/as.
- Plan de formación especial de Magisterio.
- Medidas pedagógicas en torno a ratios, espacios, papel de la inspección...

Se logran unos primeros pasos tal y como se refleja en la evolución normativa de la Generalitat. Entre ellos hemos de destacar que se consigue una prueba de acceso al Plan Especial de Magisterio con una valoración específica, lo que permite el acceso a un importante número de educadores.

Posteriormente la mesa unitaria queda compuesta por CC.OO., UGT, USTEC, CSC-STEC, Coordinadora de Escuelas Infantiles y «Rosa Sensat», a la que se añadirán algunos comités de empresa de patronatos municipales e ICASS, y se dedica a reseguir todo lo relacionado con las titulaciones. Así, en septiembre de 1987, vuelve a situar al Departament d'Ensenyament:

- Ampliación de la etapa transitoria para adecuar la titulación.
- •Reconocimiento oficial de la idoneidad para que no pueda producirse discriminación alguna. Acceso al curso de idoneización a todos los educadores que hayan trabajado seis años en la etapa.
- Aumento de plazas del Plan Especial de Magisterio. Pruebas de acceso específicas.
- Medidas que faciliten la participación: reducción de jornada laboral, etcétera.

Se convocan, desde los sindicatos, asambleas con mucha participación y se realizan algunas medidas de presión.

Actualmente, la mesa unitaria está en un período de reflujo. Es difícil mantener una dinámica unitaria, pero, desde CC.OO., y no estamos solos, creemos que ésta es imprescindible, más aún cuando la etapa 0-3 años ha quedado, en el Libro Blanco de la Reforma Educativa, en manos de la iniciativa privada y bajo un tufillo de asistencialismo.

Al mismo tiempo, la progresiva entrada de niños/as de tres años en la escuela pública - posibilidad única de asegurar su escolarización- genera exigencias en cuanto a calidad que hemos de trabajar con el conjunto del sindicato y, en Cataluña, en el marco del «Secretariat de la Campanya en Defensa de l'escola pública i la seva qualitat».

Por tanto, hemos propuesto para este curso los siguientes objetivos:

- Continuar el seguimiento de la problemática de las titulaciones. Exigencias de la equiparación de la idoneidad a FP 2.
- Iniciar una campaña de sensibilización sobre la etapa 0-3, tanto en los aspectos educativos como en cuanto a los asistenciales.